

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00203-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ROISER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA

Valledupar, 15 de junio de 2023

INFORME SECRETARIAL, Al despacho de la señora Juez, una vez vencidos los 6 meses para notificar a la demandada, no han aportado constancia de notificación.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00203-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ROISER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA

Valledupar, 16 de junio de 2023

AUTO

Mediante auto de fecha 01 de marzo de 2022, notificado en estado electrónico N°26 el 02 de marzo de 2022, este despacho admitió demanda, y ordeno notificar a la demandada DIMANTEC LTDA.

Examinado el expediente digital se comprueba que, a la fecha, la parte demandante no ha efectuado las gestiones de notificación, ni ha aportado a este Juzgado constancia de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que, conforme a lo dispuesto en el PARAGRAGO del Art 30 del CPTSS *“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente”*. este despacho, teniendo en cuenta el actuar omisivo de la parte actora, ordena el Archivo de la demanda interpuesta por ROISER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra DIMANTEC LTDA con radicado No 20001-31-05-001-2021-00203-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Y.M.B

